

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello, Julio 30 de 2020.-En la fecha paso la presente Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía al Despacho del señor Juez.

MARIA CRISTINA NOREÑA.  
Sria.

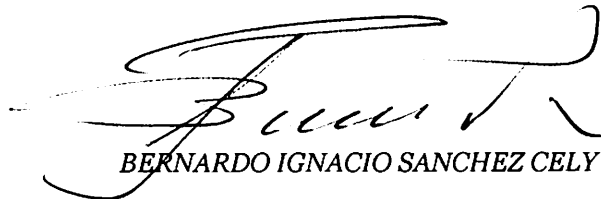
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
El Doncello Departamento del Caquetá, Julio treinta (30) de dos mil veinte (2020).

ASUNTO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION	Nº. 182474089001202000022.
DEMANDADOS	ALCIBIADES OCHOA CRUZ y MIGUEL ALFONSO OCHOA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
APODERADO	Dr. Luis Alberto Ossa Montaña

Como quiera que al momento de decretar la medida cautelar dentro del proceso de la referencia, se incurrió en error en el segundo nombre del demandado se escribió Miguel Ángel Ochoa y el correcto es **Miguel Alfonso Ochoa**, auto que se emitió el día 25 de Febrero del presente año, el despacho procede a corregir dicho auto en los siguientes términos:

El Nombre y apellidos correctos del demandado son **Miguel Alfonso Ochoa**.

NOTIFIQUESE:  
El Juez.,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY